



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 111

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 1 de agosto de 2019 en orden a aprobar la discontinuidad de los siguientes Programas, que constan de los antecedentes adjuntos al presente Decreto:

- a) Magíster en Cambio Global, sancionado por Decreto U. de C. N° 2011-052, de 25 de abril de 2011.
- b) Magíster en Comunicación Digital, sancionado por Decreto U. de C. N° 2013-110, de 25 de noviembre de 2013.
- c) Magíster en Drogodependencias, sancionado por Decreto U. de C. N° 2006-018, de 16 de enero de 2006.
- d) Magíster en Medicina y Cirugía de Animales de Compañía, sancionado por Decreto U. de C. N° 2012-058, de 21 de junio de 2012.
- e) Magíster en Odontología Pediátrica, sancionado por Decreto U. de C. N° 2011-021, de 4 de marzo de 2011.

2.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018- 075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1.- Apruébase la discontinuidad de los Programas de Magister en: Cambio Global; Comunicación Digital; Drogodependencias; Medicina y Cirugía de Animales de Compañía; y Odontología Pediátrica.

2.- La Dirección de Postgrado y la Dirección de Estudios Estratégicos ejecutarán lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a la Directora de Postgrado; al Director de la Dirección de Estudios Estratégicos; Oficina de Títulos y Grados; Oficina de Partes y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 14 de agosto de 2019.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL